

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Resolución Número 277 (Junio 16 de 2017)

“Por la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Gestión del Rendimiento de los empleos de los Gerentes Públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, resalta que en cumplimiento de los principios de la función pública debe evaluarse el desempeño de las entidades y así mismo, los deberes legales o reglamentarios de los servidores públicos, lo cual se traduce en que el servidor debe estar en condición de demostrar los resultados de su desempeño conforme a su gestión en el logro de las metas y los resultados institucionales.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 47 de la Ley 909 de 2004 “Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente ley, el carácter de empleos de gerencia pública...”

Que los numerales 5 y 6 del artículo 48 de la citada ley establecen: “5. Los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa

que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. 6. Todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”.

Que el numeral 2 del artículo 50 de la Ley 909 de 2004 estipula: “El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores”.

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece: “El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en el presente título”.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa 100-001-2017, la cual señala: “...la Función Pública adoptó una nueva Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, la cual se desarrolla a través del Acuerdo de Gestión, que contiene las fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación”.

Que en cumplimiento de las normas antes descritas, una vez revisada la referida guía, se ha determinado adoptar la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que de acuerdo con el contenido de la Guía Metodológica, se entiende como par, un gerente público que

interactúa de manera directa con la actividad misional del área del gerente evaluado para el seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión.

Que la gestión del rendimiento es considerada un componente estratégico que contribuye a identificar y evaluar las fortalezas o aspectos a mejorar del gerente público, en pro de aportar a la consecución de los objetivos fijados en los planes nacional y distrital de desarrollo, la planeación estratégica sectorial e institucional y la planeación institucional anual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Adoptar la metodología para la evaluación de los gerentes públicos establecida en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión”, diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como sus adiciones y modificaciones, la cual se aplicará para evaluar y calificar a los gerentes públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º:- La designación de los pares que actuarán como evaluadores en el proceso de valoración del componente comportamental de los Acuerdos de Gestión, en el cumplimiento y efectiva aplicación de la nueva metodología, será la siguiente:

DEPENDENCIA EVALUADORA	DEPENDENCIA A EVALUAR
Subsecretaría Corporativa	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía
Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	Subsecretaría Técnica
Subsecretaría Técnica	Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa y Financiera	Dirección de Contratación
Dirección de Contratación	Dirección de Talento Humano
Dirección de Talento Humano	Dirección Administrativa y Financiera
Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Dirección Distrital de Calidad del Servicio
DEPENDENCIA EVALUADORA	DEPENDENCIA A EVALUAR
Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Dirección Distrital de Desarrollo Institucional
Dirección Distrital de Calidad del Servicio	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
Dirección Distrital de Desarrollo Institucional	Dirección Distrital de Relaciones Internacionales
Dirección Distrital de Relaciones Internacionales	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá
Oficina Consejería de Comunicaciones	Oficina de Protocolo
Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TIC

Oficina de Control Interno Disciplinario	Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación
Oficina de Protocolo	Oficina Consejería de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Oficina de Control Interno Disciplinario
Subdirección de Imprenta Distrital	Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional
Subdirección de Proyección Internacional	Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá
Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control	Subdirección de Imprenta Distrital
Subdirección de Servicios Administrativos	Subdirección Financiera
Subdirección del Sistema Distrital de Archivos	Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control
Subdirección Financiera	Subdirección de Servicios Administrativos
Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá	Subdirección de Proyección Internacional
DEPENDENCIA EVALUADORA	DEPENDENCIA A EVALUAR
Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional	Subdirección del Sistema Distrital de Archivos

ARTÍCULO 3º:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General